

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz 3^a Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DPTAL. DE MALDONADOC/BADER, ALEJANDRA Y OTRO.- JUICIO EJECUTIVO -" IUE 296-861/2021**, se hace saber que el próximo JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2026 a partir de las 12:00 hs. EN LAS PUERTAS DE ESTA SEDE, Ituzaingó 568 de la Ciudad de Pan de Azúcar, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en diligencia presidida por la Señora Alguacil ad hoc de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en moneda nacional y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, sito en la Localidad catastral Sauce de Portezuelo, departamento de Maldonado, manzana catastral 478, empadronado con el número ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO (11.058) el que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Raúl Bianchi inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2871 el 6 de Julio de 1972, se identifica como solar 9 de la manzana 84 , tiene una superficie de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA DECÍMETROS (637 metros 50 decímetros) y se deslinda así: 15 metros al OESTE de frente a Calle de 20 metros; 42,5 metros al NORTE, lindando con el solar 10; 15 metros al ESTE lindando con Solar 6 y 42,5 metros al SUR lindando con solar 8; todos de la misma manzana y plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma, así como la comisión de compra del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate, constituir domicilio procesal físico y/o electrónico de conformidad a lo dispuesto en el art. 71.1 CGP y comparecer al proceso con la debida asistencia letrada. 2) En caso que el precio total de la subasta superase la suma de unidades indexadas un millón ser hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza (artículo 35 ley 19.210.) 3) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente. 4) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 5) El Remate efectúa las condiciones que surgen del expediente, de la documentación, la titulación agregada, y la información registrada adjunta. La documentación disponible relativa al bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados. 6) Los rubros imputables del precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria y la Contribución Inmobiliaria hasta la suma concurrente, debiendo solicitar autorización judicial para cualquier otra imputación. 7) Se desconoce el estado ocupacional y de conservación del bien inmueble. Y a los efectos legales se hace una publicación diario oficial, diario local red informática del Poder Judicial. Dr. Juan Martin Dutra Bentancor Juez de Paz

Maldonado, 23 de diciembre de 2025